

EXPEDIENTE Nº 541/2023

APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Visto el expediente relativo a la contratación del **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE FARMACIA SOCIOSANITARIO LA CAÑADA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE VALENCIA – ARNAU DE VILANOVA- LLÍRIA**

1º- Teniendo en cuenta que en el expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de Inicio, Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informados en su día por la Abogacía de la Consellería, y el Informe de la Intervención General sobre retención y fiscalización previa del expediente.

2º- En el Informe Justificativo del procedimiento de Adjudicación del Órgano Proponente de la Contratación, se propone la utilización del procedimiento abierto como forma de adjudicación, previsto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm.,. 272, de 9 de noviembre de 2017) en adelante LCSP.

3º- Habiéndose ajustado el precio del mismo a las posibles variaciones que durante el plazo de ejecución pueda haber lugar, hacen que no resulte conveniente incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la cláusula de revisión de precios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º- El objeto del contrato de Suministro, teniendo por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles. El procedimiento de adjudicación a seguir es el Procedimiento Abierto. La tramitación del expediente será Ordinaria y de regulación Armonizada. Según se define en los artículos 16, 116,117, 131, y 156 a 158 de la LCSP.

Todo ello de acuerdo con los artículos 28 y 116, de la LCSP, que establece deber de justificar el procedimiento de licitación elegido, la clasificación exigida a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, el valor del contrato y la necesidad a la que responde.

2º- El artículo 117 de la LCSP establece que completado el expediente de contratación se dictara resolución motivada por el Órgano de Contratación, aprobando dicho expediente, disponiendo la apertura del Procedimiento de Adjudicación, y aprobando el gasto.

3º- El artículo 156 de la LCSP establece que en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá representar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

5º- Y considerando el régimen de competencias establecido en el Decreto 185/2020, de 16 de noviembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOCV núm. 8959 de 24/11/2020), en relación con la Resolución de 02 de diciembre de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se delegan competencias en materias de contratación administrativa y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria (DOGV

nº 9005 de 26/01/2021) modificada por la Resolució de fecha 28 de febrero de 2023, del Conseller de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV nº 9548 de 07/03/2023).

RESOLVEMOS

1º.- Aprobar el expediente nº **541/2023** cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE FARMACIA SOCIOSANITARIO LA CAÑADA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE VALENCIA – ARNAU DE VILANOVA- LLÍRIA**

2º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, en su caso, que han de regir la contratación del suministro a que se refiere el presente expediente.

3º.- Aprobar el gasto, habida cuenta de la toma de razón por parte de la Intervención Delegada del crédito adecuado a la naturaleza del gasto, a que corresponde el presupuesto del suministro que se ha de contratar y cuyo importe asciende **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS //559.580,00 €// IVA INCLUIDO**, desglosado en (B.I.; //462.462,81 €; IVA 21% //97.117,19 €// IMPORTE TOTAL: //559.580,00 €//), con cargo al Capítulo VI, proyecto QR150, aplicación presupuestaria 10 02 91 0501 4.1.2.22 6 63301, del ejercicio 2023.

4º.- Fijar como sistema de adjudicación el Procedimiento **ABIERTO** y tramitación **ORDINARIA** del expediente.

En Valencia, a fecha de la última firma digital

P.R. Conseller de Sanidad Universal y Salud Publica de 02/12/2020 (DOGV 9005 de 26/01/2021)
Modificada P.R. Conseller de Sanidad Universal y Salud Publica de 28/02/2023 (DOGV 9548 de 07/03/2023)
LA GERENTE DEL DEPARTAMENTO LA DIRECTORA ECONÓMICA



Fdo.: Ana M^a Albert Balaguer

Fdo.: Cueva Santa Pedro García